



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N°010-2020-ANA/AAA.CO/ALA.CM.

PERMISO DE USO DE AGUA

Camaná, 07 de febrero del 2020

CUT	8891-2020	Fecha	15/01/2020
Nombre del Solicitante	ZUÑIGA CAMARGO, VIDAL ANTONIO		
DNI	30582969		
Domicilio	EL CRUCERO S/N DISTRITO URACA		

De Conformidad con el Informe Técnico N° 09-2020-ANA/AAA I CO/ALA.CM/AT/RJPA, que describe las características técnicas del derecho, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Permiso de Uso de Agua Agrario, Superficial, a favor de: ZUÑIGA CAMARGO, VIDAL ANTONIO, con DNI 30582969, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre de la Fuente	Superficial, Canal de Derivación Sogiata- L-1 Cabrera
Nombre de Predio	San Martin de Porres
Volumen asignado de hasta (m³/año)	16 954.32

Fuente de agua y volumen asignado

Unidad Productiva o predio		SAN MARTIN DE PORRES
Área (ha)		Total: 0.3525; Bajo riego 0.3525
Ubicación Política	Dpto.	Arequipa
	Prov.	Castilla
	Dist.	Uraca
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA
	ALA	CAMANÁ – MAJES
Organización Usuarios	Junta	Valle Majes
	Comisión	Sogiata
Bloque Riego		Sogiata
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) Zona 18 S: E 771 529 N 8 206 581



"Año de la universalización de la salud"

ARTÍCULO 2°.- El derecho otorgado está sujeto a la disponibilidad hídrica de la fuente de agua de retorno, en función a los volúmenes que pudieran presentarse. La Autoridad Nacional del Agua, no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir al titular del permiso, si los recursos disponibles que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado en este acto administrativo; así mismo, disponer la notificación de la presente resolución a la administrada, a la Junta de Usuarios Valle de Majes y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAJAMA MAJES


José Ignacio Paredes Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C.I.P. 37256